

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 25 de junio de 1997, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar con carácter inicial, y definitivo en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, la declaración de zona ambientalmente protegida en el distrito de Vicálvaro y las limitaciones derivadas de la misma, estableciéndose un plazo de información pública de un mes, a partir de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos que a continuación se indican:

1.º Declarar zona ambientalmente protegida a la zona comprendida entre las calles de la Fuente de Arriba, Lago de Sanabria, Condesa Vega del Pozo, Jardín de la Duquesa, Canteras de Tilly, Casón de Comedias, Horno de Labradores, Cruz del Carnero, Fuente de San Jorge, Cruz de la Misa, La Tenería y Los Gallegos.

2.º Los efectos de la presente declaración serán los siguientes:

— La no admisión a trámite de solicitudes de licencia de actividad e instalación para implantación de nueva actividad o ampliación de las ya existentes cuando se trate de locales de «pública concurrencia y funcionamiento nocturno», entendidos estos conceptos de conformidad con lo previsto en la ordenanza reguladora de la calificación ambiente, que pueden suponer una mayor perturbación acústica del ambiente.

— Respecto a las actividades que el Departamento de Contaminación Atmosférica incluye, según su estudio gráfico, en el grupo I (poco ruidosas) se aplican rigurosamente los criterios de distancias por tener un efecto aditivo en la zona considerada.

El expediente completo podrá ser examinado en la Junta Municipal de Vicálvaro, sita en la plaza de don Antonio de Andrés, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 9 de julio de 1997.—El secretario general, Paulino Martín Hernández.

(L.—27.651.97)

(02/19.897.97)

